



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

LOCALIZACIÓN:	MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA
CONTRATO:	CPSP-003-2025
OBJETO:	<i>CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA DE LOS HH CONCEJALES A LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, A REALIZARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.</i>
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DURACIÓN:	CINCO (05) DÍAS
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa, literal h) Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
FECHA ELABORACIÓN:	09/12/2025

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo de Yarumal, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

Que según el ordenamiento jurídico el Concejo es un cuerpo colegiado de orden municipal que cuenta con autonomía propia, con funciones claras establecidas en la constitución, las leyes y los decretos reglamentarios.

Que para el año 2025, el concejal **JAIME HUMBERTO PULGARÍN HENAO**, adquirió la calidad de presidente del Honorable Concejo Municipal del Yarumal acorde a lo dispuesto en el Artículo 49 de la ley 136 de 1994, adquiriendo las facultades y deberes dispuestos para



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

el representante de la corporación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la reglamentación general de contratación pública y especialmente el Decreto 111 de 1996 se faculta al presidente del Concejo con la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal, al establecer en su artículo 110 que:

“Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica”.

Que al establecer las modalidades de contratación la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4° consagra la contratación directa, señalando en el literal h, como una causal de esta modalidad de contratación la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentó la causal de contratación directa, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose, que para celebrar éste tipo de contratos no es necesario para la contratación estatal, requerir varias ofertas.

Que al establecer las modalidades de contratación la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4° consagra la contratación directa, señalando en el literal h, como una causal de ésta modalidad de contratación la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Actualmente, el municipio Honorable Concejo Municipal del Municipio de Yarumal, asume diversas responsabilidades que incluyen la vocería ante corporaciones públicas, la orientación de acciones administrativas, la promoción de derechos humanos y la participación ciudadana, por lo cual, sus actuaciones ante la comunidad pueden llegar a generar un desequilibrio en la acción pública del municipio, afectando su capacidad de intervención en el territorio.

El presente contrato tiene como objetivo capacitar a los corporados sobre el reglamento institucional, a través de una propuesta de servicios idónea y completa que permita la instrucción especializada sobre el Reglamento Interno del Concejo Municipal, la cual se fundamenta en la imperiosa necesidad de asegurar la legalidad, la eficiencia y la transparencia en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Corporación.

La propuesta de servicios permitirá que, El Concejo Municipal como cuerpo colegiado que actúa en el marco estricto de la ley y de su propia normativa interna.

Asegurar la Legalidad de los Actos: El Reglamento Interno es la Ley de la Corporación. El



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

desconocimiento o la interpretación errónea de sus artículos (sobre convocatorias, quórum, votaciones, debates o el trámite de acuerdos) puede llevar a vicios de procedimiento en los Acuerdos Municipales o Resoluciones, exponiendo al Concejo y al Municipio a demandas de nulidad por parte de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La capacitación es una medida preventiva para blindar jurídicamente los actos del Concejo.

Optimización del Tiempo y Recursos: La capacitación formal garantiza que todos los concejales (especialmente los nuevos o aquellos que inician un periodo) operen bajo un protocolo unificado. Esto evita dilaciones, debates innecesarios sobre el procedimiento y errores en la aplicación de las reglas de debate, haciendo las sesiones más cortas, productivas y eficientes.

Cumplimiento de la Función Misional: El Concejo tiene la función misional de hacer control político y normativo. Un entendimiento claro del reglamento permite a los concejales ejercer sus roles (ponentes, voceros, citantes) de manera efectiva y dentro del marco legal

1.1. OBJETIVO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA DE LOS HH CONCEJALES A LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, A REALIZARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.

1.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Cumplir lo previsto en la propuesta presentada.
2. Un ciclo desarrollado en DOS (2) días de capacitación en Carolina del Príncipe.
3. Horas cátedra del capacitador (es)
4. Incluidos traslados, hospedaje y viáticos del capacitador (es)
5. Certificados académicos para los asistentes
6. Entrega de Material de apoyo en medio digital
7. Entrega de reglamento interno actualizado.
8. Las demás que se dicten en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

Para el presente proceso de contratación no son requeridas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** de conformidad con el presupuesto de la vigencia 2025, este monto se justifica ya que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social, retenciones, entre otros gastos que se deben efectuar en razón de la ejecución del contrato.

Para cubrir este valor el Municipio asignó el siguiente Certificado de Disponibilidad



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

Presupuestal:

- CDP – 1454 EXPEDIDA EL 25/11/2025

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado	Nuevo Vir. Disponible
01.2.1.2.02.02.008.04	01	Capacitaciones - Concejo	\$20,000,000.00	\$0.00
Total:			\$20,000,000.00	

Que se Reserva la suma de : Veinte Millones de Pesos.. (\$20,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ASISTENCIA DE LOS HH CONCEJALES A LA CAPACITACION Y ASESORIA PARA CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCION, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, A REALIZARSE LOS DIAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE.

4.1 IMPUESTOS DEL CONTRATO

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%	ReteICA	0,6%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%		
Pro-Deporte y Recreación	2,5%		
Estampilla Procultura	1,50%		
Estampilla U. de Antioquia	1,50%		
Estampilla Justicia Familiar	2%		
TOTAL	12,5%	TOTAL	0,6%

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

5.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación:

- No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista
- Demora en la aportación de los documentos para la legalización y ejecución del



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

- contrato por parte del contratista
- Demora en la iniciación de la ejecución del contrato.
 - Incumplimiento de las obligaciones contractuales o del cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato.
 - No pago oportuno por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social integral.
 - Modificaciones de las actividades, obligaciones o alcances de los procesos sin autorización del supervisor a ejecutar en el contrato
 - Abandono o suspensión de la prestación de servicios.
 - La falta de identificación del personal y adecuada indumentaria para la prestación del servicio

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

5.2 RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO:

Tipificación: Teniendo en cuenta los servicios contratados conllevan una obligación de medio y no de resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las actividades encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

- ✓ Inoportunidad, ineficiencia inadecuada, discontinuidad y no prestación del servicio contratado por fallas voluntarias del recurso humano.
- ✓ Pérdida o Daños a equipos que deba utilizar el contratista para la ejecución del contrato.
- ✓ Cancelación de la prestación del servicio sin previo aviso a la entidad y/o supervisor del contrato.
- ✓ No atender oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

6. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales, no está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

La entidad contará con una persona que tiene los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar las actividades establecidas en el presente estudio previo, por lo que se cumplirá cabalidad el objeto del contrato y se cumplirá las expectativas propuestas por el Municipio en una actividad de interés público contemplada dentro del plan anual de adquisiciones del Honorable Concejo Municipal de Yarumal.

El servicio de CAPACITACIÓN IMPLICA honorarios profesionales que, asegura que los debates y votaciones sean conducidos de manera previsible y objetiva, facilitando que la ciudadanía y los organismos de control entiendan cómo y por qué se toman las decisiones. Esto fortalece la confianza pública en la Corporación.

La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios:

Deberá prestar el servicio de acuerdo a lo señalado por el supervisor del contrato, quien será el **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**, esta dependencia señalará las especificaciones técnicas de cada actividad y el contratista accederá en forma oportuna y sin condicionamientos por fuera de los establecidos en el contrato.

Los plazos

La duración del presente contrato es de CINCO (05) DÍAS (sin superar el 31/12/2025 y



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)

Cantidades contratadas:

El contratista desarrollará las actividades señaladas en el estudio previo de acuerdo a las necesidades señaladas por el supervisor durante el término de ejecución del contrato.

Forma de pago:

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, de conformidad con el presupuesto de la vigencia 2025. EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO, discriminados así:

1. UN PAGO POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), una vez firmada el acta de inicio, y presentada factura legal.

Cada una de las cuotas serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción y del acta de pago por parte del supervisor del contrato que será el **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Para que el contratista pueda acceder al pago total de las sumas comprometidas en la ejecución del contrato deberá acreditar:

- Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Concejo Municipal de Yarumal.
- Factura comercial vigente por parte del Contratista de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se pagará el valor total del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, teniendo como deber legal, la entrega al finalizar el plazo del contrato, de la entrega de informe de actividades para firma de acta de liquidación.

Forma de entrega:



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

Será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada por las certificaciones y demás documentos que debe emitir el contratante a través del supervisor.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL** de Yarumal - Antioquia

Yarumal - Antioquia, 09/12/2025

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCÍA

Secretario - Concejo Municipal

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA SOSSA MESA

Asesora de Contratación

Proyectó y revisó.